



Resolución núm.  
2021/005431  
Fecha 24/11/2021

Referencia:	2021/00054349N
Procedimiento:	Bases y convocatorias certámenes y concursos Cultura
Asunto:	Muestra de Teatro de Centros Docentes y Aficionados 2022
Interesado:	
Representante:	
Cultura	

### **RESOLUCIÓN:**

Visto el acto de control de fecha 18/11/2021, con resultado “Conformidad con Observaciones” con el siguiente tenor literal:

*“Tal y como se señala en el informe de fecha 15/11/2021, en el plan estratégico de subvenciones correspondiente al año 2022 aún no ha sido aprobado. La subvención deberá venir recogida en la redacción definitiva del mismo.*

*Dado que el gasto tendrá lugar en 2022, la Delegación de Cultura tendrá que prever el gasto en el presupuesto 2022 en la aplicación 3340.481. Se ha realizado una retención de crédito futuro por el importe solicitado”.*

Visto el Informe Propuesta de fecha 15/11/2021, que a continuación se transcribe, se emite el siguiente INFORME PROPUESTA:

*“Visto el expediente de referencia, el/la Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente INFORME:*

#### **ANTECEDENTES:**

*05/11/2021 -Incoación del Sr. Concejal Delegado de Cultura y Educación, con la orden de poner en marcha **LA MUESTRA DE TEATRO DE CENTROS DOCENTES Y AFICIONADOS DE BENALMÁDENA 2022.***

*15/11/2021- Rechazo de Intervención*

#### **DISPOSICIONES DE APLICACIÓN**



- *La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según art. 23 del Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, Cap. II.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, RGS en adelante.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.*
- *Plan estratégico de Subvenciones de 2021.*
- *Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena aprobada mediante acuerdo plenario de fecha 13 de octubre de 2020 y publicada en el BOP Málaga nº8 de 14 de enero de 2021.*
- *Bases Regulatoras “Muestra de Teatro de Centros Docentes y Aficionados de Benalmádena”, publicadas en el BOP Málaga nº13 de 21 de enero de 2021.*

### **CONSIDERACIONES**

**Primera.-** La Delegación de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena tiene previsto convocar la **Muestra de Teatro de Centros Docentes y Aficionados de Benalmádena 2022.**

**Segunda.-** El objeto de esta subvención de concurrencia competitiva es promocionar el arte dramático y la cultura del teatro entre la comunidad escolar, asociaciones, colectivos y grupos del municipio vinculados al teatro, convocando para ello anualmente la Muestra de Teatro de Centros Docentes y Aficionados de Benalmádena.

**Tercera.-** La subvención se encuentra incluida en el Plan estratégico de Subvenciones Anualidad 2022 de este Ayuntamiento, pendiente de su aprobación, en la línea **Muestra de Teatro de Centros Docentes y Aficionados de Benalmádena 2022**, por importe de 15.000,00 €.

La cuantía está incluida en la partida **3340.481** (Promoción Cultural. Premios, becas y permiso de estudio).

**Cuarta.-** En cuanto a los requisitos de participación, podrán concurrir a esta convocatoria los siguientes colectivos/entidades:

- **COLEGIOS E INSTITUTOS DEL MUNICIPIO.** Pudiendo participar en esta muestra:
  - o **Colectivo de alumnos (dirigido por uno o varios profesores del centro).**



- o Colectivo de profesores.
- o Colectivo de AMPAS.
- **ASOCIACIONES:** Pueden participar otros grupos de aficionados al teatro siempre que estén radicados en Benalmádena y constituidos en asociación, teniendo que acreditar ambos extremos al inscribirse en este programa.

**Quinta.-** La convocatoria contará con la publicidad que se establece en la normativa vigente de Bases de Datos Nacional de Subvenciones, Boletín Oficial de la Provincia, además en la página web del Ayuntamiento de Benalmádena, centros escolares y culturales de Benalmádena.

**Sexta.-** Esta convocatoria es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

## **“PROPUESTA DE CONVOCATORIA DE LA MUESTRA DE TEATRO DE CENTROS DOCENTES Y AFICIONADOS DE BENALMÁDENA 2022”**

### **1.- ENTIDAD CONVOCANTE**

Organismo: Ayuntamiento de Benalmádena  
Delegación que tramite el expediente: Concejalía de Cultura

**Tipo de concurrencia competitiva: Concurrencia competitiva**

### **2.- RÉGIMEN JURÍDICO**

La presente convocatoria se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena aprobada mediante acuerdo plenario de fecha 13 de octubre de 2020 y publicada en el BOP Málaga nº 8 de 14 de enero de 2021. Así como del acuerdo del Pleno de la Corporación de la misma fecha, por el que se aprobaron las Ordenanzas Específicas de modalidades de subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena en régimen de concurrencia competitiva, publicadas en el BOP Málaga nº 13 de 21 de enero de 2021.

En lo no establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena, será de aplicación lo dispuesto en las bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su modificación en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre; al RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley; la LPAC 39/2015, de 1 octubre y LRJSP 40/2015, de 1 de octubre, LO 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, o legislación que derogue o sustituya a las anteriores.

### **3.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA**



*La Delegación de Educación tiene previsto convocar, como cada año, la Muestra de Teatro de Centros Docentes y Aficionados de Benalmádena. La finalidad de esta convocatoria es promocionar el arte dramático y la cultura del teatro entre la comunidad escolar, asociaciones, colectivos y grupos del municipio vinculados al teatro, convocando para ello anualmente la Muestra de Teatro de Centros Docentes y Aficionados de Benalmádena.*

#### **4.- IMPORTE SUBVENCIÓN**

*Importe total: 15.000 €.*

**Partida Presupuestaria: 3340.481**

#### **5.- PARTICIPANTES Y REQUISITOS**

*Podrán concurrir a esta convocatoria los siguientes colectivos/entidades:*

- *COLEGIOS E INSTITUTOS DEL MUNICIPIO. Pudiendo participar en esta muestra:
  - o *Colectivo de alumnos (dirigido por uno o varios profesores del centro).*
  - o *Colectivo de profesores.*
  - o *Colectivo de AMPAS.**
- *ASOCIACIONES: Pueden participar otros grupos de aficionados al teatro siempre que estén radicados en Benalmádena y constituidos en asociación, teniendo que acreditar ambos extremos al inscribirse en este programa.*

*Dada la situación derivada de la pandemia, se establecen limitaciones en cuanto al número de obras y días de representación. El máximo es de una representación por día y entidad, independientemente del número de colectivos que integren el mismo. Cada Centro establecerá cuál es la obra que lo representa. Así mismo, no podrán tener una duración inferior a 45 minutos.*

*Las obras podrán ser de autores españoles o extranjeros, además de creaciones originales, aportando en este último caso copia del texto íntegro. La obra no habrá sido representada con anterioridad a la Muestra.*

*Es requisito obligatorio que el responsable de cada grupo asista al acto de clausura con sus actores, pudiendo delegarlo en persona adulta responsable del grupo.*

*El Centro o Asociación será responsable del control del aforo mediante invitaciones. Se entiende que cada entidad puede valorar aproximadamente qué respuesta de público va a tener, en función del número de actores/actrices que interviene en ella. Se debe respetar obligatoriamente el aforo máximo: 195 butacas, más dos asientos reservados a personas con movilidad reducida.*

*Todo el material que el grupo necesite para el decorado, vestuario, etc. correrá por cuenta de cada centro, asociación o colectivo.*



*Se establece como aforo máximo 34 personas (incluidos directores, actores, técnicos, etc.) en el escenario.*

*El público que acuda a las instalaciones tiene que llevar mascarilla homologada, debiendo mantenerla puesta en todo momento. En el caso de los actores, directores y/o colaboradores, equiparados a una unidad de convivencia, deben presentar:*

- *Certificado COVID Digital de la UE;*
- *Certificado de prueba diagnóstica PCR con periodo de validez de 72 horas*
- *O actuar con mascarilla*

*En cuanto a los requisitos de inscripción, subrayar los siguientes aspectos:*

- *Junto a la ficha de inscripción es imprescindible entregar fotocopia del CIF y escrito indicando cuenta bancaria de abono con el IBAN. Si es la primera vez que actúan o ha habido cambio de cuenta, será un certificado bancario original lo que se deberán aportar junto al CIF ya indicado.*
- *Listado de participantes. Este listado estará igualmente cumplimentado en su totalidad.*
- *Foto o imagen que represente al grupo.*

*El calendario de representaciones se repartirá entre los meses de marzo, abril y mayo de 2022. Los días concretos y el horario se definirán en una reunión operativa que se celebrará tras la recepción de las solicitudes.*

## **6. LUGAR/PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

*El medio de inscripción se hará a través de la sede electrónica: <https://sede.benalmadena.es>, ya que como personas jurídicas están obligadas a relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos, para cualquier trámite de un procedimiento administrativo.*

*Plazo para su presentación a contar a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP Málaga y hasta el 31 de enero de 2022.*

## **7. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

*Si el número de solicitudes excede al número de días dedicados a este programa, la limitación de una sola representación por día puede determinar una selección con carácter previo. Se aplicarán los siguientes criterios de evaluación, puntuándolos del 1 al 5:*

- *Duración de la representación*
- *Calidad de la obra representada*
- *Originalidad del montaje*
- *Recursos escénicos empleados.*



*Que se evaluarán con la inscripción y documentos aportados, así como cualquier otro medio que el órgano colegiado de valoración establecido por la Delegación de Cultura, estime oportuno.*

## **8. ÓRGANO COMPETENTE**

*El órgano competente para la concesión es el Sr. Concejal Delegado de Educación, Cultura, Participación Ciudadana y Vivienda.*

## **9. PAGO PREMIOS**

*El Premio de participación será de 600 € a cada centro educativo o colectivo.*

*El pago será a través de transferencia bancaria, previa aportación del NIF y certificado bancario original de cuenta corriente, y tras los trámites administrativos que correspondan, según normativa general de subvenciones. Para recibir premios municipales es necesario estar al corriente en las obligaciones tributarias, con el Ayuntamiento de Benalmádena y con la Seguridad Social.*

## **10. JUSTIFICACIÓN**

*No procede justificación del premio de participación recibido.*

## **11. PUBLICIDAD**

*La convocatoria contará con la publicidad que se establece en la normativa vigente de Bases de Datos Nacional de Subvenciones, Boletín Oficial de la Provincia, además en la página web del Ayuntamiento de Benalmádena, centros escolares y culturales de Benalmádena.*

## **12. EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN SANITARIA**

*La evolución de la situación sanitaria puede alterar todas las especificaciones organizativas descritas en esta convocatoria y, en caso extremo, su anulación."*

## **CONCLUSIÓN**

*En virtud de todo lo expuesto, se informa **favorablemente este expediente** y se solicita Informe de Fiscalización y retención de Crédito al objeto de continuar con la tramitación y obtener la posterior aprobación de esta convocatoria, si procede.*

*El presente informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación."*



En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2019/002325 de fecha 17-06-2019, publicado en el BOPMA nº 140 de fecha 23-07-2019 y conforme el art. 9 de la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO:

Elevar a definitivas las consideraciones del Informe transcrito, y, en consecuencia, se propone la aprobación de **LA CONVOCATORIA DE LA MUESTRA DE TEATRO DE CENTROS DOCENTES Y AFICIONADOS DE BENALMÁDENNA 2022.**

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Educación, Cultura, Participación Ciudadana, y Vivienda, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.

Concejal Delegado de Educación, Cultura,  
Participación Ciudadana y Vivienda.  
ENRIQUE PABLO CENTELLA GÓMEZ  
- Este documento ha sido firmado digitalmente  
-  
24 de noviembre de 2021

SECRETARIO, SECRETARIA  
ROCIO CRISTINA GARCIA APARICIO  
Este documento ha sido firmado  
digitalmente  
24 de noviembre de 2021